



Organización de los
Estados Americanos
Más derechos para más gente



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

TRIGÉSIMA SEPTIMA
ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA CIM
Lima, Perú
24-25 de mayo de 2016

OEA/Ser.L/II.2.37
CIM/doc.8/16
10 de mayo de 2016
Original: español

PLAN ESTRATEGICO 2016-2021 DE LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Marco normativo y contexto operacional.....	4
3.	Planificación para el futuro: El Plan Estratégico 2016-2021 de la CIM.....	9
3.1.	Promoción de la igualdad de género y eliminación de la discriminación.....	9
3.1.1.	Institucionalización de una dimensión de género en el trabajo de la OEA y sus Estados Miembros.....	9
3.1.2.	Fortalecimiento de la capacidad para el monitoreo integral del ejercicio de los derechos de las mujeres.....	10
3.1.3.	Promoción de la ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad.....	11
3.1.4.	Ciudadanía económica de las mujeres para el desarrollo integral.....	15
3.1.5.	Enfoque de la seguridad ciudadana con una perspectiva de género.....	17
3.2.	Prevención y sanción de la violencia de género.....	19
3.3.	Continuidad operacional y fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres.....	20
4.	Estrategias para la ejecución.....	21
5.	Resultados obtenidos: El Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM.....	22
	Anexo 1. Plan Estratégico 2014-2017 del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.....	34

1. Introducción

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) fue creada durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, 1928) con el cometido de preparar “la información jurídica y de cualquier otra naturaleza que pueda considerarse conveniente para que la Séptima Conferencia Internacional Americana pueda abordar el estudio de la igualdad civil y política de la mujer en el Continente”¹.

En la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 1948) se aprobó el primer Estatuto de la Comisión, mediante el cual se consolidó su estructura y se autorizó al Secretario General de la OEA a establecer la Secretaría de la CIM. En 1953, la Comisión suscribió un acuerdo con la OEA en virtud del cual se la reconoció como organismo especializado interamericano de carácter permanente dotado de autonomía técnica para la consecución de sus objetivos.

La Comisión Interamericana de Mujeres se compone de tres órganos:

- i. la **Asamblea de Delegadas**, integrada por 34 Delegadas o Delegados, uno por cada Estado Miembro de la OEA, que por lo general es el ministro para la mujer o la máxima autoridad gubernamental encargada de la igualdad de género y los derechos de la mujer. La Asamblea de Delegadas es la máxima autoridad de la CIM y, como tal, aprueba sus planes y programas de trabajo;
- ii. el **Comité Directivo**, cuyos integrantes son elegidos por la Asamblea de Delegadas con mandatos de tres años. Está formado por representantes de nueve Estados Miembros, entre los cuales se encuentran la Presidenta, tres Vicepresidentas y cinco Miembros. El Comité supervisa las operaciones regulares de la Comisión y evalúa periódicamente la ejecución de sus planes y programas de trabajo; y
- iii. la **Secretaría Ejecutiva**, situada en Washington, D.C., que desempeña las funciones administrativas, técnicas y ejecutivas de la Comisión. La Secretaría Ejecutiva de la CIM también actúa en calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Desde su creación en 1928, la CIM ha desempeñado un papel de liderazgo en el reconocimiento de los derechos de ciudadanía de las mujeres en las Américas. En calidad de primer y único foro hemisférico sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, su papel en la promoción y el apoyo de la formulación de normas jurídicas internacionales y políticas públicas sobre ciudadanía e igualdad se manifiesta en la adopción de instrumentos interamericanos de derechos humanos y política pública, en particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)² y el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad y la Igualdad de Género (PIA, 2000)³.

1. CIM (1998). Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres. Washington, DC: Comisión Interamericana de Mujeres.

2. Convención de Belém do Pará: <http://www.oas.org/es/MESECVI/convention.asp>.

3. Resolución AG/RES.1732 (XXX-O/00) de la Asamblea General de la OEA:
http://www.oas.org/juridico/spanish/ag00/agres_1732_xxxo00.htm.

1.1. Funciones de la Comisión Interamericana de Mujeres

De conformidad con el Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres⁴, las funciones principales de la CIM son las siguientes:

- apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género;
- apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para promover el acceso y la participación, plenos e igualitarios, de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural;
- promover el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos;
- asesorar a la OEA en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
- colaborar con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales, grupos de la sociedad civil, la academia y el sector privado para apoyar los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región;
- informar a la Asamblea General sobre el trabajo de la CIM, incluidos aspectos relevantes de la condición de las mujeres en el hemisferio, y elevar a los Estados Miembros recomendaciones al respecto;
- contribuir al desarrollo de la jurisprudencia internacional e interamericana sobre los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género;
- fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia; y
- promover la adopción de medidas para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.

2. Marco normativo y contexto operacional

2.1. Marco normativo

El Plan Estratégico 2016-2021 fue elaborado y se llevará a cabo, desde el punto de vista conceptual y metodológico, con un enfoque de derechos y de igualdad de género. Este enfoque procura restablecer la especificidad de los derechos humanos de las mujeres en el marco general propiciado por las convenciones internacionales e interamericanas, que son el referente normativo para apoyar la armonización de la legislación nacional en el área de los derechos de las mujeres. Este enfoque también tiene en cuenta la relación entre género, clase, etnicidad, edad, ubicación geográfica, orientación sexual y discapacidad como factores centrales que condicionan y moldean las posibilidades y oportunidades de la gente en los ámbitos económico, social, político y cultural.

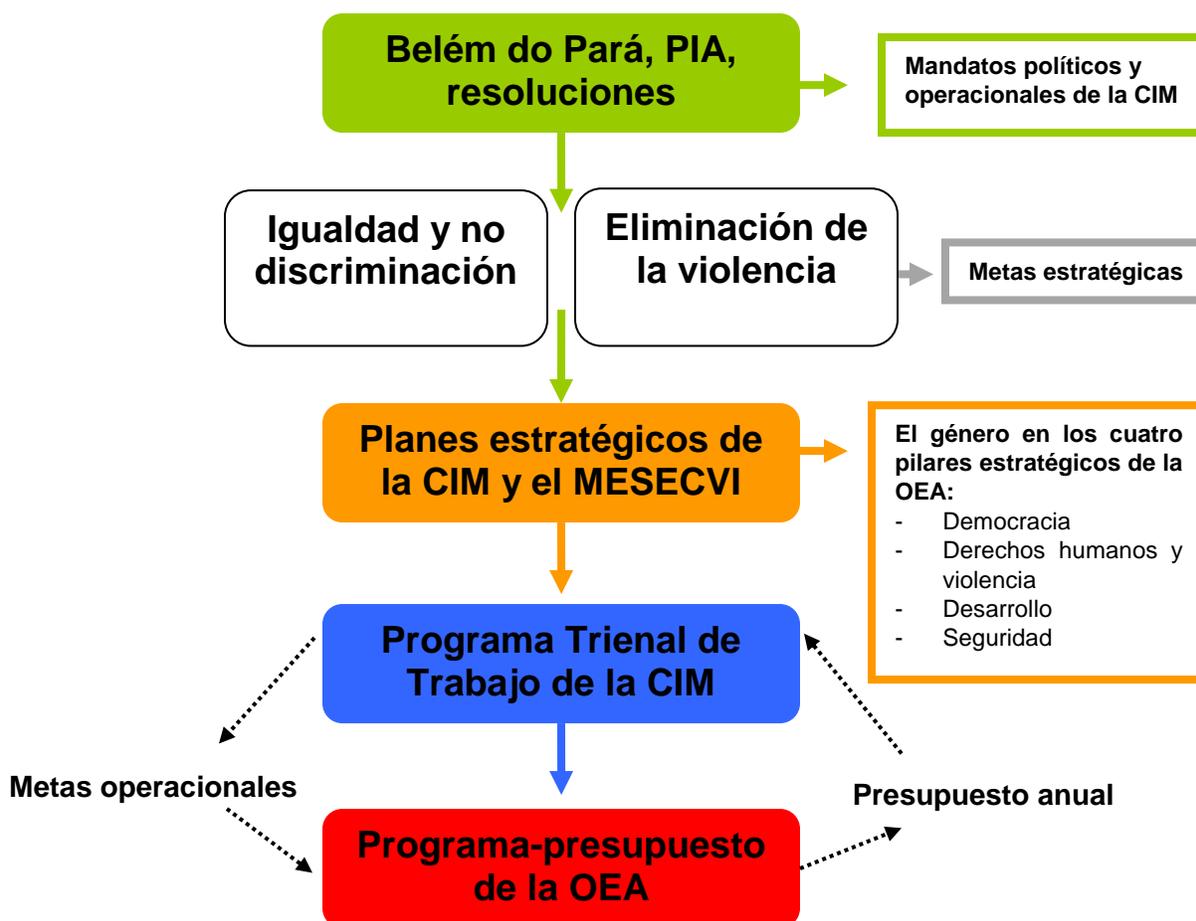
La aplicación de un enfoque de derechos y de igualdad de género implica un análisis de los problemas específicos que hay que abordar en el contexto prevalente en las Américas desde la óptica de las desigualdades de género. Por consiguiente, la eliminación de las desigualdades de género y el ejercicio de los derechos determinan la definición de las metas y los resultados previstos y la selección de estrategias efectivas e indicadores para el monitoreo y la evaluación. La aplicación del enfoque de derechos implica tener en cuenta esos derechos en los procesos de planificación y programación y en la formulación de políticas, estrategias y programas.

4. Estatuto de la CIM: <http://www.oas.org/es/CIM/docs/CIMStatute-2012-ES.doc>.

Se ha establecido un marco jurídico internacional e interamericano sólido para garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres y sancionar la discriminación y la violencia de género. En este marco, cabe destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994). En ambas convenciones se declara la ilegalidad de todo tipo de discriminación (explícita o implícita) contra las mujeres que constituya un obstáculo para el ejercicio de sus derechos y para el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Figura 1

Marco normativo y operacional del trabajo de la CIM



Además de estas dos convenciones, hay una multitud de compromisos asumidos por los Estados Miembros de la OEA con respecto a la garantía y la protección de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres que se reflejan en diversos documentos. En el caso de las Américas, el más importante es el *Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad y la Igualdad de Género* (PIA, 2000).

A fin de promover un firme compromiso con la garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad, el PIA considera que, para el logro efectivo de la igualdad de género, es necesario “el establecimiento de un conjunto de medidas de equidad de género que permitan

compensar las desventajas históricas y sociales que les impiden disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones públicas y privadas y al poder. La equidad de género es, por tanto, un camino hacia la igualdad de género⁵.

Estos dos mandatos fundamentales de la CIM (la Convención de Belém do Pará y el PIA) proporcionan el marco normativo para la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la CIM (véase la figura 1), así como la justificación de los objetivos y las actividades previstos en dicho plan.

2.2. Contexto operacional

Además de proporcionar una hoja de ruta para el trabajo de la CIM de los próximos cinco años, el Plan Estratégico 2016-2021²⁰ procura colocar a la Comisión y su trabajo en el contexto más amplio de los debates hemisféricos en curso sobre la Organización de los Estados Americanos (OEA), su pertinencia, su orientación estratégica y su situación financiera.

Los debates actuales sobre la visión estratégica de la OEA se han centrado en la necesidad de:

- por una parte, buscar más fuentes de fondos que le permitan a la Organización continuar operando con el personal y los recursos que necesita para cumplir sus mandatos actuales; y
- por la otra, racionalizar el trabajo de la OEA a fin de maximizar sus ventajas comparativas y recortar algunas de las actividades que han contribuido a una dispersión excesiva de recursos limitados y, en algunos casos, a una duplicación de tareas.

Estos dos objetivos son de absoluta relevancia para la Comisión Interamericana de Mujeres y proporcionan el marco orientador para este Plan Estratégico, cuya finalidad es priorizar y continuar los avances realizados en la ejecución del Plan Estratégico 2011-2016 a fin de aprovechar al máximo los recursos limitados y focalizar las actividades de recaudación de fondos en determinados asuntos.

Durante varios años ha habido consenso entre los Estados Miembros acerca de la necesidad de fortalecer la CIM y su papel central como foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo cual se manifiesta en varias resoluciones de la Asamblea General de la OEA⁶ y la Asamblea de Delegadas de la CIM en las cuales se solicita un aumento de los recursos financieros y de su capacidad técnica. Esta realidad también puso de relieve la necesidad de una gestión basada en resultados y de un equipo técnico de alto nivel, competente y con experiencia, capaz de apoyar las políticas públicas y las estrategias de la región. Durante el cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, en la resolución AG/RES.2560 (XL-O/10), los Estados Miembros reiteraron el pedido al Secretario General de que “provea a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su capacidad de organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de los recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, especialmente aquellos reconocidos como prioritarios por los Estados Miembros”.

5. CIM/RES. 209/98 y AG/RES. 1625 (XXIX-O/99).

6. Véanse las resoluciones de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1451 (XXVII-O/97), AG/RES. 1592 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2323 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2441 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2560 (XL-O/10), AG/RES. 2685 (XLI-O/11) y AG/RES. 2710 (XLII-O/12).

Figura 2

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la Comisión Interamericana de Mujeres en 2016

	ÚTILES para la consecución del objetivo	PERJUDICIALES para la consecución del objetivo
DE ORIGEN INTERNO (atributos de la Organización)	<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - La CIM es el único foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género. - Progreso sustancial en áreas específicas (violencia de género, justicia de género, mujeres y democracia, drogas y encarcelamiento, derechos humanos y VIH) - Equipo de la Secretaría Ejecutiva, expertas en la región y la temática comprometidas y competentes - Compromiso político de las Delegadas principales (Presidenta) y de los Estados Miembros - Alianzas y coordinación con otras entidades (gubernamentales, internacionales, de la sociedad civil, académicas, etc.) - Perspectiva hemisférica (experiencia y capacidad para fomentar el diálogo) - Focalización en la búsqueda y difusión de buenas prácticas 	<p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crisis financiera de la OEA: recursos muy limitados para mantener los programas actuales; falta de recursos para ampliar los programas o establecer nuevas áreas de trabajo - Crisis de recursos humanos de la OEA: pérdida de personal capacitado, precariedad y vulnerabilidad de algunos miembros del personal (consultores) - Consultores que desempeñan funciones de funcionarios permanentes e imposibilidad de asignarlos a los cargos que se merecen - Falta de un compromiso concreto (en efectivo o en especie) de los Estados Miembros (con algunas excepciones) - Disparidad entre la voluntad política de los líderes de la OEA y la situación de los recursos humanos y financieros de la CIM - Competencia con otras organizaciones por recursos limitados - Duplicación de tareas con otras organizaciones que trabajan en el campo de los derechos de las mujeres y la igualdad de género - El trabajo de la CIM no es visible como parte del trabajo de la OEA.
DE ORIGEN EXTERNO (atributos del entorno)	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Estados Miembros reconocen la situación de la CIM y hacen llamamientos para fortalecerla. - La planificación estratégica lleva al máximo aprovechamiento posible de los recursos y las oportunidades. - Los fondos adicionales (regulares o específicos) posibilitan la continuidad de los programas y el personal actuales y la contratación de personal nuevo. - Una OEA revitalizada obtiene más fondos de donantes. - Las alianzas con otras organizaciones permiten mancomunar tareas y costos y reducir la duplicación de tareas. - El compromiso creciente con los derechos de las mujeres y la igualdad de género crea espacios adicionales en los cuales la CIM puede trabajar con los Estados Miembros. 	<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - La situación financiera de la OEA lleva al cierre de programas, a una reducción de las áreas de trabajo de la CIM y a la pérdida de recursos humanos. - El compromiso político de los líderes de la OEA no se concreta en forma de apoyo con recursos financieros o humanos. - La duplicación de tareas con otras entidades (de la OEA y externas) lleva a la pérdida de la ventaja comparativa de la CIM. - Debido a la falta de apoyo para actividades de comunicación, el trabajo de la CIM no resulta visible como parte del trabajo de la OEA. - La reacción negativa a los derechos de las mujeres y la igualdad de género deja menos espacio para que la CIM trabaje con los Estados Miembros.

Un análisis de la posición actual de la CIM (véase la figura 2) muestra tanto los puntos fuertes que se pueden aprovechar como los puntos débiles que es necesario abordar a fin de aumentar la capacidad

de la Comisión para aprovechar las oportunidades futuras y detectar y manejar efectivamente los peligros actuales y futuros.

3. Planificación para el futuro: El Plan Estratégico de la CIM 2016-2021

3.1. Promoción de la igualdad de género y eliminación de la discriminación

3.1.1. Institucionalización de una dimensión de género en el trabajo de la OEA y sus Estados Miembros

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
1. Género y los derechos humanos son un componente central del trabajo normativo y programático de la OEA y sus Estados Miembros.					
Objetivos inmediatos					
1. Se ha desarrollado o fortalecido la capacidad de los Estados Miembros de la OEA para integrar efectivamente las preocupaciones relacionadas con el género y los derechos humanos en su trabajo normativo y programático.					
2. La OEA institucionaliza un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos en sus operaciones internas y externas.					
Productos					
Objetivo inmediato1					
Se ha desarrollado o fortalecido la capacidad de los Estados Miembros de la OEA para integrar efectivamente las preocupaciones relacionadas con el género y los derechos humanos en su trabajo normativo y programático.					
a. Metodología de los diagnósticos participativos de género para incorporar una perspectiva de género adaptada a las necesidades de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer	- Metodología de los diagnósticos participativos de género adaptada, traducida y publicada en forma de manual	0	1	Registros de la CIM	OEA (CIM) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
b. Transferencia metodológica realizada con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer a fin de que puedan realizar diagnósticos participativos de género y darles seguimiento en los ministerios sectoriales de sus propios países	- Actividades de transferencia realizadas con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer	1	5	Registros de la CIM	OEA (CIM) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
	- Número de hombres y mujeres que han recibido capacitación sobre la metodología de los diagnósticos participativos de género	15	Por lo menos 75 personas capacitadas		
c. Monitoreo y seguimiento de las actividades del proyecto	- Buenas prácticas encontradas y enseñanzas extraídas	0	5	Registros de la CIM	OEA (CIM) Mecanismos
	- Documento publicado con los	0	1		

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
	resultados de las actividades de transferencia organizadas				nacionales para el adelanto de la mujer
Objetivo inmediato 2					
La OEA institucionaliza un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos en sus operaciones internas y externas.					
a. Política de género preparada, adoptada y difundida	- Política adoptada y publicada - Número de hombres y mujeres que son conscientes de la política de género y sus implicaciones	0 0	1 300	Registros de la CIM	OEA
b. Se ha realizado una evaluación participativa de género de la Secretaría General de la OEA.	- Evaluación realizada - Resultados analizados y difundidos - Se han incluido las acciones correspondientes en el plan de acción.	0 0 0	1 1 1	Registros de la CIM	OEA
c. Plan de acción elaborado para guiar la implementación de la política	- Plan de acción elaborado con el presupuesto correspondiente	0	1	Registros de la CIM	OEA
d. Se ha desarrollado la capacidad del personal de la OEA para integrar efectivamente las preocupaciones relacionadas con el género y los derechos humanos en su trabajo normativo y programático.	- Personal capacitado en el análisis de género y en técnicas de planificación y presupuestación	Por determinar	300	Registros de la CIM	OEA

3.1.2. Fortalecimiento de la capacidad para el monitoreo integral del ejercicio de los derechos de la mujer

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivos finales					
1. Análisis realizado e información difundida sobre las brechas en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres					
2. Monitoreo de los derechos humanos de las mujeres mejorado a partir de una visión de diversidad e interculturalismo					
Objetivos inmediatos					
1. Los países adoptan un sistema de indicadores para guiar la planificación, presupuesto e información sobre la observancia de los instrumentos relativos a los derechos humanos de las mujeres.					

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Productos					
Objetivo inmediato 1					
Los países que no cuentan con un sistema de indicadores adoptan o adaptan el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos Humanos de las Mujeres (SISDEHM), después de que sea conocido, para guiar la planificación, presupuestación e información sobre la observancia de los instrumentos relativos a los derechos humanos de las mujeres.					
a. Se han realizado talleres en los demás Estados Miembros de la OEA (27) sobre el uso del SISDEHM en los procesos de planificación, presupuestación e información a nivel nacional.	- Talleres organizados (número de hombres y mujeres participantes) - Número de países que incorporan elementos del SISDEHM en los procesos de planificación, presupuestación e información a nivel nacional	0 0	Por lo menos 300 personas capacitadas Por lo menos 2 países comienzan a usar el SISDEHM (o elementos específicos)	Registros de la CIM	OEA (CIM) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
b. Se ha creado un curso virtual sobre el SISDEHM y la forma de usarlo.	- Curso virtual en línea en español y en inglés - Número de participantes al año (hombres y mujeres) en el curso	0 0	2 100	Registros de la CIM	OEA (CIM)

3.1.3. Promoción de la ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
1. El pleno ejercicio de la ciudadanía política de la mujer y la paridad en la representación política son apoyados como condiciones esenciales para la gobernabilidad y la democracia ciudadana en los países de las Américas, en el marco de los compromisos internacionales e interamericanos asumidos en relación con los derechos humanos de las mujeres.					
Objetivos inmediatos					
1. Mayor comprensión por los dirigentes de partidos políticos y órganos electorales de los impactos de las desigualdades de género en la esfera política, los derechos políticos de las mujeres y la paridad de género, incluida la aplicación de las leyes vigentes sobre cupos u otras leyes y medidas en países seleccionados de las Américas					
2. Aumento de la capacidad institucional de las autoridades políticas (parlamentos y partidos políticos) y electorales en los Estados Miembros de la OEA a fin de mitigar la violencia y el acoso políticos contra las mujeres					

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
3. Mayor comprensión de la calidad y el impacto de la capacitación para las mujeres en los partidos políticos y fortalecimiento de la capacidad institucional para proporcionar una capacitación efectiva a fin de empoderar a las mujeres que participan en contiendas electorales					
Productos					
Objetivo inmediato 1					
Mayor comprensión por los dirigentes de partidos políticos y órganos electorales de los impactos de las desigualdades de género en la esfera política, los derechos políticos de las mujeres y la paridad de género, incluida la aplicación de las leyes vigentes sobre cupos u otras leyes y medidas en países seleccionados de las Américas					
a. La apuesta por la paridad II: Estudios de casos realizados y publicados	- Estudio publicado y resúmenes de política distribuidos en formatos apropiados	3 países	2 países adicionales	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Buenas prácticas de paridad de género compiladas y analizadas	- Número de buenas prácticas señaladas y analizadas - Buenas prácticas organizadas y presentadas en línea	0	Por lo menos 10 buenas prácticas encontradas y analizadas	Registros de la CIM Compendio de buenas prácticas en línea	OEA (CIM) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
c. Conjunto de herramientas sobre la paridad de género en la representación política: directrices y buenas prácticas elaboradas en español y en inglés (adaptadas a los países anglohablantes del Caribe) y difundidas	- Manual publicado y distribuido - Manual utilizado en actividades de partidos políticos y de otros tipos	0 0	Conjunto de herramientas enviado por lo menos a dos partidos políticos y órganos electorales de cada país	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
d. Talleres subregionales organizados sobre la base del conjunto de herramientas	- Talleres organizados (número de hombres y mujeres participantes) - Mayor conciencia de la importancia de la paridad de género y de las herramientas jurídicas y normativas existentes	0 0	Por lo menos 300 personas capacitadas	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo inmediato 2					
Aumento de la capacidad institucional de las autoridades políticas (parlamentos y partidos políticos) y electorales en los Estados Miembros de la OEA a fin de mitigar la violencia y el acoso políticos contra las mujeres					
a. Manual de directrices de política para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso políticos contra las mujeres preparado, publicado en español y en inglés (adaptado a los países anglohablantes del Caribe) y difundido	- Manual publicado y distribuido - Manual utilizado en actividades de partidos políticos y de otros tipos	0 0	Manual enviado por lo menos a dos partidos políticos de cada país	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
b. Guía para que las instituciones electorales respondan efectivamente a la violencia y el acoso políticos contra las mujeres en el marco de sus funciones preparada, publicada en español y en inglés (adaptada a los países anglohablantes del Caribe) y difundida	- Guía publicada y distribuida - Guía utilizada en actividades relacionadas con la organización y gestión de elecciones	0 0	Guía enviada a la institución electoral de cada país	Registros de la CIM	OEA (CIM) Órganos electorales de nivel nacional
c. Recomendaciones de política pública para los Estados del Comité de Expertas del MESECVI sobre la violencia y el acoso políticos preparadas, publicadas en español y en inglés y difundidas	- Recomendaciones adoptadas y difundidas - Número de recomendaciones puestas en práctica por los Estados o que han servido de base para la acción de los Estados	0 0	Serie de recomendaciones adoptada Por lo menos una recomendación puesta en práctica por país	Registros de la CIM Informes temáticos de la CIM e informes nacionales (Belém do Pará, PIA, CEDAW)	OEA (CIM) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
d. Protocolo modelo para los partidos políticos sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres preparado, publicado en español y en inglés (adaptado a los países anglohablantes del Caribe) y difundido	- Protocolo publicado y distribuido - Protocolo utilizado en actividades de partidos políticos y de otros tipos	0 0	Protocolo enviado por lo menos a dos partidos políticos en cada país	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
e. Autoridades políticas y electorales capacitadas en el uso de los instrumentos producidos por el proyecto por medio de talleres subregionales (CARICOM, Centroamérica, Región Andina, Cono Sur)	- Talleres organizados (número de hombres y mujeres participantes) - Mayor conciencia de la violencia y el acoso políticos	0 0	Por lo menos 300 personas capacitadas	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer
Objetivo inmediato 3					
Mayor comprensión de la calidad y el impacto de la capacitación para las mujeres en los partidos políticos y fortalecimiento de la capacidad institucional para proporcionar una capacitación efectiva a fin de empoderar a las mujeres que participan en contiendas electorales					
a. Guía para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres en los partidos políticos por medio de actividades de capacitación	- Guía publicada y distribuida - Guía utilizada en la formulación de los programas de capacitación para mujeres en los partidos políticos	0 0	Guía enviada por lo menos a 2 partidos políticos (secretarías de mujeres) en cada país	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas
b. Personal de las secretarías de mujeres de los partidos políticos capacitadas por medio de talleres subregionales	- Talleres organizados - Mayor conciencia de la necesidad de una mejor formulación de los programas de capacitación para empoderar a las mujeres	0 0	Por lo menos 200 personas capacitadas	Registros de la CIM	OEA (CIM) Partidos políticos a nivel nacional y otras instituciones políticas

3.1.4. Ciudadanía económica de la mujer para el desarrollo integral

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
1. Agenda hemisférica para los derechos económicos de las mujeres establecida sobre la base de las brechas actuales					
Objetivos inmediatos					
1. Monitoreo del ejercicio de los derechos económicos de las mujeres					
2. Se han promovido y fortalecido políticas laborales y en materia de competitividad imbuidas de un enfoque de género y de derechos en países seleccionados de las Américas y en el marco de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT).					
3. Se han proporcionado herramientas a los Estados para fomentar la corresponsabilidad de las mujeres, los hombres, el Estado y el sector privado por la reproducción social, incluido el cuidado.					
4. Se han promovido políticas en países seleccionados de las Américas para proporcionar apoyo integral y protección social con un enfoque de género y de derechos a las mujeres que participan en actividades económicas en el sector informal.					
Productos					
Objetivo inmediato 1					
Monitoreo del ejercicio de los derechos económicos de las mujeres					
a. Uso de la matriz de indicadores de los derechos económicos de las mujeres y compilación de información sobre el ejercicio de estos derechos	- Matriz traducida y difundida - Información compilada de los Estados Miembros de la OEA y de otras fuentes	0 0	1 Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Preparación de un informe hemisférico sobre el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, con recomendaciones concretas sobre políticas y programas para llenar las brechas observadas	- Informe preparado y publicado	0	1	Registros de la CIM	OEA (CIM)
Objetivo inmediato 2					
Se han promovido y fortalecido políticas laborales y en materia de competitividad imbuidas de un enfoque de género y de derechos en países seleccionados de las Américas y en el marco de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT).					
a. Establecimiento de una comunidad de práctica y aprendizaje de políticas y estrategias que permitan acelerar la reducción de las desigualdades de género y generar nuevas oportunidades de trabajo decente para las mujeres	- Comunidad de práctica establecida - Buenas prácticas intercambiadas - Tutorías realizadas	0 0 0	1 Por determinar Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
b. Realización de diagnósticos participativos de género en ministerios de trabajo seleccionados y elaboración de planes de acción para institucionalizar un enfoque de igualdad de género y de derechos	- Evaluaciones realizadas - Planes de acción formulado	3 3	12 12	Registros de la CIM	OEA (CIM)
Objetivo inmediato 3					
Se han proporcionado herramientas a los Estados para fomentar la corresponsabilidad de las mujeres, los hombres, el Estado y el sector privado por la reproducción social, incluido el cuidado.					
a. Búsqueda, sistematización y difusión de buenas prácticas en el ámbito de las políticas y programas públicos y privados para fortalecer la infraestructura de cuidado, visibilizar el trabajo doméstico no remunerado mediante una estimación económica del mismo, y apoyar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal de hombres y mujeres	- Buenas prácticas encontradas y difundidas	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Elaboración de leyes modelo, políticas y otros instrumentos para fortalecer la infraestructura de cuidado y apoyar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal de hombres y mujeres	- Leyes modelo y otros instrumentos elaborados	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
Objetivo inmediato 4					
Se han promovido políticas en países seleccionados de las Américas para proporcionar apoyo integral y protección social con un enfoque de género y de derechos a las mujeres que participan en actividades económicas en el sector informal.					
a. Inventario de las políticas y los servicios de protección social que están al alcance de las mujeres empleadas en la economía de la información	- Inventario realizado y brechas señaladas	0	1	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Búsqueda y difusión de políticas y otras buenas prácticas	- Buenas prácticas encontradas	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
c. En los casos en que haya brechas, elaboración de leyes modelo y de otros instrumentos	- Instrumentos elaborados y difundidos	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)

3.1.5. Enfoque de la seguridad ciudadana con una perspectiva de género

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
La agenda hemisférica de seguridad incorpora la dimensión de género y la situación particular de las mujeres					
Objetivos inmediatos					
1. Se han proporcionado instrumentos e información para fortalecer la garantía y la protección de los derechos humanos de las mujeres afectadas por el encarcelamiento. 2. Se ha formulado una agenda de seguridad ciudadana con un enfoque de derechos y de igualdad de género que tiene en cuenta las perspectivas y experiencias de las mujeres. 3. Se ha proporcionado apoyo para la participación de las mujeres en todos los niveles del sector de la seguridad, especialmente en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de seguridad.					
Productos					
Objetivo inmediato 1					
Se han proporcionado instrumentos e información para fortalecer la garantía y la protección de los derechos humanos de las mujeres afectadas por el encarcelamiento.					
a. Estudio de los derechos humanos y el impacto del encarcelamiento en las mujeres (tanto las mujeres encarceladas como las que quedan a cargo de familiares de personas encarceladas)	- Estudio publicado y difundido - Directrices para la política pública formuladas y difundidas	0 0	1 10	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Estudio del impacto del delito y las pandillas en la seguridad ciudadana de las mujeres en el Caribe	- Estudio publicado y difundido - Directrices para la política pública formuladas y difundidas	0 0	1 10	Registros de la CIM	OEA (CIM)
c. Cuatro talleres nacionales piloto sobre las mujeres, la política de drogas y el encarcelamiento	- Talleres organizados (número de hombres y mujeres participantes) - Cambios en las leyes y políticas en materia de drogas y encarcelamiento que resultan beneficiosos para los derechos humanos	0 Por determinar	4 Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo inmediato 2					
Se ha formulado una agenda de seguridad ciudadana con un enfoque de derechos y de igualdad de género que tiene en cuenta las perspectivas y experiencias de las mujeres.					
a. Preparación de un documento de posición sobre la seguridad ciudadana con un enfoque de derechos y de igualdad de género para guiar el debate sobre la política pública	- Documento elaborado y difundido - Comunicación con la Comisión de Seguridad Hemisférica y la MISPA	0 0	1 Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Elaboración de leyes modelo, políticas y otros instrumentos para abordar las brechas encontradas en el ámbito de la seguridad ciudadana y los asuntos de género	- Instrumentos elaborados y difundidos	0	1	Registros de la CIM	OEA (CIM)
c. Elaboración de una estrategia de la OEA para abordar la trata de personas con un enfoque de género y de derechos humanos	- Reuniones internas y con Estados Miembros realizadas para analizar el enfoque institucional	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
Objetivo inmediato 3					
Se ha proporcionado apoyo para la participación de las mujeres en todos los niveles del sector de la seguridad, especialmente en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de seguridad.					
a. Preparación de material de orientación, sensibilización y capacitación para reforzar el impacto de las mujeres dirigentes en asuntos de seguridad (negociación, comunicación, relaciones con los medios de comunicación, diálogo sobre políticas, etc.)	- Material de orientación elaborado y difundido	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Elaboración de códigos de conducta, políticas de género y otros instrumentos para abordar las brechas y los retos que enfrentan las mujeres en el sector de la seguridad	- Instrumentos elaborados y difundidos	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)

3.2. Prevención y sanción de la violencia de género

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
1. Apoyo a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará					
Objetivos inmediatos					
El MESECVI funciona, promoviendo y monitoreando efectivamente la implementación de la Convención de Belém do Pará, de acuerdo con su Plan Estratégico 2014-2017.					
Productos					
Objetivo inmediato 1					
El MESECVI funciona, promoviendo y monitoreando efectivamente la implementación de la Convención de Belém do Pará, de acuerdo con su Plan Estratégico 20014-2017 (véase el adjunto).					
a. Fortalecimiento del Fondo de Solidaridad del MESECVI y apoyo de los Estados Miembros de la OEA y la Secretaría General a fin de buscar recursos humanos calificados para la Secretaría Técnica del Mecanismo	- Las contribuciones voluntarias al MESECVI aumentan.	0 0	1 Por determinar	Registros del MESECVI	OEA Estados Miembros
b. Actividades e iniciativas para asegurar la visibilidad y el posicionamiento del trabajo del MESECVI, así como la difusión continua de información y la promoción de sus actividades	- La red del MESECVI se amplía.	Por determinar	Por determinar	Registros del sitio web del MESECVI	OEA (MESECVI)
c. Organización de foros hemisféricos, regionales y nacionales para debatir, evaluar y preparar estrategias para combatir la violencia contra la mujer y asegurar su acceso a la justicia en la región, con miras a fortalecer la evaluación del impacto de las iniciativas actuales y buscar y difundir prácticas óptimas y enseñanzas	- Foros organizados - Buenas prácticas encontradas y difundidas	0 19	1 al año 60	Registros del MESECVI	OEA (MESECVI)

3.3. Continuidad operacional y fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres

Productos previstos	Indicadores	Punto de partida	Metas	Fuentes de datos	Responsabilidad
Objetivo final					
1. Se ha asegurado la continuidad operacional de la CIM por medio de su Secretaría Ejecutiva.					
Objetivos inmediatos					
1. Elaboración de propuestas de proyectos y programas para obtener más fondos regulares y específicos					
2. Fortalecimiento de la coordinación entre la CIM y las partes interesadas en los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector académico, la comunidad internacional y el sector privado por medio de convenios de cooperación					
Productos					
Objetivo inmediato 1					
Elaboración de propuestas de proyectos y programas para obtener más fondos regulares y específicos					
a. En cada área temática, preparación de propuestas de programas y proyectos para presentar primero al Comité Directivo y después a donantes específicos, en colaboración con la Secretaría de la OEA y otros asociados internacionales, gubernamentales y de la sociedad civil pertinentes	<ul style="list-style-type: none"> - Se han elaborado propuestas de proyectos y se han encontrado posibles donantes. - El presupuesto regular de la CIM aumenta. - Los fondos específicos de la CIM aumentan. 	Por determinar US\$237.000 US\$25.000	Por determinar \$500.000 \$5 millones	Registros de la CIM	OEA (CIM) Estados Miembros
Objetivo inmediato 2					
Fortalecimiento de la coordinación entre la CIM y las partes interesadas en los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector académico, la comunidad internacional y el sector privado por medio de convenios de cooperación					
a. Activación de la "Estrategia para el fortalecimiento de la coordinación entre la CIM y la sociedad civil" (CIM/CD/doc.6/13 rev.3) en foros y reuniones considerados prioritarios para la CIM por medio de convenios de cooperación específicos y actividades conjuntas	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios de cooperación celebrados con colaboradores clave de la sociedad civil 	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)
b. Fomento de la inscripción de organizaciones de la sociedad civil en la OEA para que puedan participar en foros coordinados por la Organización y en reuniones prioritarias de la CIM	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de organizaciones de la sociedad civil en eventos de la CIM 	0	Por determinar	Registros de la CIM	OEA (CIM)

4. Estrategias para la ejecución

4.1. Recaudación de fondos

En vista de la situación de los recursos financieros y humanos de la CIM, que se abordó anteriormente, un requisito indispensable para la ejecución efectiva de este Plan Estratégico es la recaudación de fondos. En ese sentido, cada elemento del Plan se adaptará como documento de proyecto con un presupuesto y se conversará con posibles donantes en el marco de las actividades de recaudación de fondos de la OEA. La implementación de estos proyectos específicos se hará en función de los intereses tanto de los Estados Miembros de la OEA como de los donantes.

4.2. Investigación

La investigación es esencial para la orientación y ejecución efectivas del trabajo de la CIM a fin de detectar las brechas existentes y emergentes en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que puedan requerir la atención de la CIM y de procurar que las actividades planificadas y las recomendaciones sobre políticas y programas se basen en pruebas. La investigación incluirá estudios de diagnóstico, análisis de la situación, consultas y el establecimiento de alianzas estratégicas dentro y fuera de la OEA, con la finalidad de aumentar al máximo la efectividad en la ejecución de programas.

4.3. Diálogo sobre políticas y labor de promoción

El diálogo sobre políticas se centrará en la validación de los resultados de las actividades de investigación con un público diverso y representativo (gobierno, sociedad civil, academia, etc.) y en la búsqueda de medidas concretas de política pública que ayuden a superar las brechas en el ejercicio de los derechos de las mujeres. El diálogo sobre políticas y la labor de promoción se llevarán a cabo por medio de conferencias presenciales, debates virtuales periódicos y el establecimiento de comunidades permanentes en línea de partes interesadas.

4.4. Educación y desarrollo de la capacidad

Sobre la base de las investigaciones realizadas, los resultados de los diálogos sobre políticas y la labor de promoción, así como los cursos virtuales de la CIM sobre distintos temas, se llevarán a cabo actividades de desarrollo de la capacidad con partes interesadas pertinentes a fin de que haya suficiente capacidad entre los encargados de cerrar las brechas en el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el logro de la igualdad de género.

4.5. Coordinación y alianzas

La CIM trabajará en constante coordinación y articulación con varios colaboradores que están realizando un trabajo similar y complementario en relación con los mismos asuntos. En particular, con la ejecución de sus programas y proyectos, la CIM procura fortalecer sus alianzas con i) otras secretarías, departamentos u órganos pertinentes de la OEA, en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad; ii) otras organizaciones internacionales activas en la promoción de los derechos de las mujeres y el combate de la violencia de género en la región, en particular ONU Mujeres y la CEPAL; iii) ministerios u oficinas de gobierno pertinentes, en particular los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; iv) organizaciones de mujeres y redes activas en la región; y v) centros académicos y de investigación pertinentes.

4.6. Comunicación

El intercambio permanente de información y experiencias, orientado específicamente a la búsqueda y difusión de buenas prácticas, será una estrategia decisiva para que el trabajo de la CIM sea visible e

incorpore la gama más amplia y diversa posible de partes interesadas. Además de coordinar con el Departamento de Prensa de la OEA y con otras iniciativas de comunicación, se hará hincapié en el uso de medios sociales y otros instrumentos basados en la web como método eficaz en función del costo para ampliar la audiencia de la CIM y fortalecer su diálogo con las partes interesadas pertinentes.

4.7. Monitoreo y evaluación

La CIM se ocupará del monitoreo y la evaluación de la ejecución de este Plan Estratégico, prestando especial atención a los resultados a mediano y a largo plazo en vez de los resultados o productos inmediatos.

Durante los primeros cuatro meses del programa, se elaborará un plan de monitoreo y evaluación basado en los marcos anteriores para la medición del desempeño. Como parte de la ejecución del Plan se harán exámenes anuales, en los cuales, a su vez, se pondrán de relieve actividades internas de la OEA y de los Estados Miembros.

Como se trata de un plan quinquenal, se hará un examen de mitad de período a fines del tercer año, junto con los principales ejecutores del Plan. En el examen de mitad de período se abordarán los siguientes aspectos de la ejecución: i) el progreso realizado hacia la consecución de los productos previstos y los resultados, así como los problemas y las limitaciones encontrados; ii) la eficacia de la estrategia de ejecución y si se necesitan correcciones; y iii) las enseñanzas extraídas de la ejecución del programa hasta el momento de la evaluación.

A fin de prestar especial atención al impacto, además de los resultados, un año después de la conclusión formal del período comprendido en el Plan se hará una evaluación independiente (externa) de su ejecución, que abarcará tanto el trabajo realizado en la sede de la CIM en Washington, DC, como el trabajo en el terreno realizado con los colaboradores en países seleccionados. Se pondrá de relieve el potencial para un impacto a largo plazo y para la sostenibilidad del proyecto, a fin de que los Estados Miembros se sientan identificados con los productos y resultados del proyecto.

5. Resultados obtenidos: El Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM

Los instrumentos jurídicos vinculantes y los compromisos de política relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género que los Estados Miembros de la OEA han adoptado en los últimos decenios han sido fundamentales para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos humanos y agentes activos de la democracia y el desarrollo. La CIM vincula estos compromisos asumidos a nivel internacional con políticas públicas efectivas a nivel nacional a fin de apoyar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Teniendo en cuenta los retos que presenta la consecución de la plena ciudadanía para las mujeres y el respeto de sus derechos, así como la necesidad de concretar los compromisos generales asumidos en los instrumentos antedichos, en 2011 la Asamblea de Delegadas de la CIM adoptó el *Plan Estratégico 2011-2016 de la CIM* con miras a:

- posicionar a la CIM como foro político hemisférico y como punto de referencia para forjar la plena ciudadanía para las mujeres con un enfoque de derechos humanos;
- coordinar y armonizar las acciones de la CIM con las de la OEA; e
- institucionalizar el enfoque de derechos y de igualdad de género en los principales foros y programas y en la planificación institucional de la Organización.

El Plan estaba estructurado en torno a cuatro áreas programáticas, a fin de armonizar y coordinar las acciones de la CIM con los cuatro pilares estratégicos de la OEA, a saber, democracia, derechos humanos, desarrollo y seguridad:

- i. ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad;
- ii. derechos humanos de las mujeres y violencia de género;
- iii. seguridad y ciudadanía económica de las mujeres; y
- iv. seguridad ciudadana desde un enfoque de género.

Además, en el Plan se abordaba lo que la CIM considera como un quinto “pilar” y uno de sus mandatos principales: la institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en el trabajo de la OEA.

Desde el punto de vista conceptual y metodológico, el Plan Estratégico se guió por un enfoque de derechos y de igualdad de género que restaura la conciencia de la índole específica de los derechos humanos de las mujeres en el marco general establecido por acuerdos jurídicos y políticos internacionales e interamericanos. Esos acuerdos establecen un punto de referencia para armonizar la legislación interna con los derechos de las mujeres. Este enfoque también coloca en primer plano las relaciones entre género, clase, origen étnico, edad, ubicación geográfica, orientación sexual, capacidad física y mental y otros factores que condicionan y moldean las posibilidades y oportunidades de la gente en las esferas económica, social, política y cultural.

Desde 2011, la CIM ha proporcionado apoyo técnico a nivel jurídico, normativo y programático, ha administrado proyectos regionales y ha usado la gestión participativa del conocimiento para lograr que las conversaciones y las decisiones sobre políticas y programas se basen en pruebas.

5.1. Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

Durante los últimos cinco años, la OEA ha promovido el consenso en torno a los principales retos para el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en América Latina y el Caribe por medio de diálogos y consultas nacionales, con miras a forjar una perspectiva común del tipo de democracia a la cual aspiran los ciudadanos de la región y reflexionar con una visión de futuro sobre el sistema democrático y nuevas formas de participación política.

En el marco de este proceso, la CIM ha fortalecido su papel como principal foro hemisférico sobre políticas para promover los plenos derechos y la ciudadanía de las mujeres en las Américas organizando una serie de foros hemisféricos sobre los derechos y la ciudadanía de las mujeres en sistemas democráticos (abril de 2011, julio de 2012, septiembre de 2013, octubre de 2013, diciembre de 2014, febrero de 2015 y septiembre de 2015). La finalidad de estos eventos, organizados en colaboración con importantes asociados tales como ONU Mujeres, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), es señalar las reformas normativas e institucionales que se necesitan para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y eliminar la violencia y el acoso de las mujeres en la esfera política.

Estos diálogos hemisféricos han reunido a una selección amplia y diversa de mujeres que trabajan en los ámbitos de la democracia, las políticas y los derechos de las mujeres en la región, entre ellas ministras, parlamentarias, embajadoras, funcionarias de gobiernos locales, activistas, académicas y

representantes de organizaciones de derechos humanos, de organizaciones y redes de mujeres y de organizaciones intergubernamentales.

En este contexto, la CIM se ha concentrado en el análisis del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el hemisferio, prestando especial atención al tema de la paridad. Frente a la exclusión política persistente de las mujeres y la lentitud del cambio, en los últimos años los Estados han reconocido la urgencia de avanzar y están comenzando a repensar la democracia desde la perspectiva de la paridad, como principio democrático general y como estrategia integral orientada a resolver los déficits actuales de las democracias representativas. El trabajo de la CIM se ha centrado en dos áreas importantes:

- ir más allá de las leyes sobre cupos y avanzar hacia la paridad entre mujeres y hombres en todas las instituciones del Estado y en todos los espacios de la vida pública y política; y
- abordar la eliminación de la violencia y el acoso en la esfera política como componente fundamental del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La CIM publicó dos estudios en colaboración con ONU Mujeres e IDEA Internacional:

- *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas (2013)*¹, que presenta una reflexión crítica sobre la democracia desde distintas ópticas, visiones, preocupaciones y propuestas y contribuye al análisis de los sistemas democráticos sin limitarse a la dimensión de la representación y a las instituciones, abordando otras esferas de la vida que no se incluyen en el concepto clásico de ciudadanía, entre ellas el género, el interculturalismo, la pluriétnicidad, la ciudadanía sexual y reproductiva y la ciudadanía mundial; y
- *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*², en el cual se documentan y analizan, con una perspectiva crítica y sistemática, los procesos que llevaron a la adopción de la paridad, indicando los factores pertinentes y las partes interesadas que influyeron en estos procesos y evaluando el desarrollo de los procesos.

5.2. Derechos humanos de las mujeres y violencia de género

5.2.1. Fortalecimiento de la capacidad para el monitoreo integrado del ejercicio de los derechos de las mujeres

Los países de las Américas han adaptado gradualmente sus leyes y políticas nacionales a fin de incorporar el marco jurídico internacional e interamericano de los derechos de las mujeres. Según la OCDE, en el mundo en desarrollo, esta región es la que más ha avanzado en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres. Sin embargo, muchas mujeres no conocen las leyes vigentes a nivel internacional y nacional y para muchas mujeres esas leyes son inaccesibles. Persisten varios obstáculos para la plena realización de los derechos de las mujeres como seres humanos, desde su acceso a la educación, a empleo con igualdad de remuneración y prestaciones y a servicios de salud y otros servicios sociales hasta la capacidad de las mujeres para negociar las relaciones sexuales y la reproducción, protegerse de la violencia, incluso en su propio hogar, y hacerse oír en la adopción de decisiones políticas y económicas.

En los últimos decenios de actividades para medir eficazmente el cambio y mostrar resultados concretos se han señalado varios retos, en particular en el contexto de los esfuerzos para medir el ejercicio real de los derechos de las mujeres. Tenemos leyes y políticas, pero ¿cuánto han influido en la

1. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/cim/docs/CiudadaniaMujeresDemocracia-Web.pdf>.

2. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/CIM/docs/ApuestaPorLaParidad-Final-Web.pdf>.

realidad cotidiana de las mujeres? ¿Cuáles son los obstáculos para la verdadera aplicación de estas leyes y políticas? ¿Qué otros factores entran en juego, propiciando o impidiendo la aplicación de políticas públicas para los derechos de las mujeres y la igualdad de género?

No se puede exagerar la importancia del monitoreo efectivo del ejercicio de los derechos de las mujeres: es el último paso crucial que nos lleva de promesas que no se han de cumplir sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género a lograr que se conviertan en una realidad vivida. Es indispensable que haya una rendición de cuentas, no solo de los gobiernos sino también de organizaciones internacionales, donantes, ONG y la sociedad en general, en relación con los derechos de las mujeres, más allá de la ratificación de convenciones internacionales o medidas orientadas a la “incorporación de una perspectiva de género” a nivel de políticas, instituciones y prácticas. Se ha reconocido la necesidad de un sistema de monitoreo y evaluación y se han hecho llamamientos reiterados para que se preste más atención a este tema, principalmente en el movimiento de mujeres de la región.

En 2015, la CIM elaboró un “Sistema Integrado de Indicadores de Derechos Humanos de las Mujeres” (SISDEHM), que ofrecerá a los usuarios dos ventajas concretas:

- primero, facilita un diagnóstico exacto de la situación de los derechos de las mujeres en un país dado, en el contexto de los acuerdos internacionales e interamericanos ratificados por el país; y
- segundo, permite detectar las barreras persistentes al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, señalando idealmente soluciones legislativas, normativas o programáticas concretas para eliminar esas barreras.

El SISDEHM tiene indicadores para monitorear el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en siete campos: derechos económicos, el derecho al trabajo y la seguridad social, educación, salud, derechos sexuales, derechos reproductivos y derechos políticos. Los indicadores, que buscan proporcionar una herramienta que puede ser utilizada como tal o adaptada al contexto nacional, fueron validados en algunos países seleccionados, en un ciclo de seis talleres nacionales que contaron con la participación de más de 225 autoridades del sector público, y seis diálogos con importantes parlamentarios sobre los retos que enfrentan para legislar y presupuestar a fin de cumplir plenamente los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género y para monitorear el progreso realizado en estos campos.

5.2.2. Promoción, evaluación y apoyo de la plena implementación de la Convención de Belém do Pará

Por primera vez, la Convención de Belém do Pará estableció mecanismos para la protección y la defensa de los derechos de las mujeres en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica en las esferas pública y privada.

La implementación efectiva de la Convención requiere un proceso de evaluación continua e independiente, necesidad que llevó a la creación en 2004 del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

El MESECVI fue establecido como medio para dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Partes de la Convención de Belém do Pará y facilitar la cooperación técnica entre ellos y con otros Estados Miembros de la OEA y observadores permanentes. Sirve de metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente basada en el intercambio y la cooperación técnica entre los Estados Partes de la Convención y un Comité de Expertas. Este mecanismo analiza el progreso realizado

en la implementación de la Convención, así como los retos persistentes para una respuesta efectiva del Estado a la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con el Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017, las principales áreas de trabajo del mecanismo son las siguientes:

- fortalecimiento de las capacidades técnicas de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y otros sectores nacionales pertinentes, en particular la justicia, la educación, la salud, la seguridad pública, la economía, la sociedad civil, las autoridades responsables de las mujeres migrantes y las autoridades encargadas de combatir la pobreza, entre otros;
- respuesta intersectorial a la violencia contra las mujeres;
- aumento de la conciencia social de esta problemática y promoción de la Convención de Belém do Pará; y
- fortalecimiento del MESECVI.

Desde 2011, el MESECVI ha publicado el *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* (2012)³ y el *Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI* (2014)⁴, que presentan un panorama del progreso y los retos de la protección y la garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

En mayo de 2013, el MESECVI adoptó el primer *Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*⁵, con el cual la medición del progreso no se limitará a la mera enumeración de las actividades realizadas por los Estados Partes sino que se examinará la capacidad de las mujeres para ejercer su derecho a una vida sin violencia. Los indicadores, que están agrupados en las seis áreas temáticas principales de la Convención (legislación, planes nacionales, servicios especializados, acceso a la justicia, información y estadísticas, y presupuestos), tienen como finalidad proporcionar una evaluación más integral y exhaustiva de la implementación de la Convención y señalar prácticas prometedoras.

El MESECVI organizó un ciclo de talleres nacionales en países seleccionados con el propósito de fortalecer su capacidad para usar el sistema de indicadores. Estos talleres reunieron a representantes de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, otros sectores gubernamentales como la justicia, la salud, la educación, la planificación y presupuestación, institutos nacionales de estadísticas, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil.

En estos talleres se usaron dos herramientas concretas:

- la *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*⁶, en la cual se examina la jurisprudencia internacional e interamericana en materia de derechos de las mujeres y violencia contra la mujer con objeto de facilitar la aplicación de la Convención en los procesos judiciales a nivel nacional; y
- la *Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la Convención de Belém do Pará*⁷, preparada para los talleres nacionales con el fin de servir de herramienta práctica para integrar el sistema de indicadores en los procesos de recopilación de datos, planificación y presupuestación a nivel nacional y preparar los informes de país al MESECVI.

3. Se encuentra en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>.

4. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf>.

5. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicators.asp>.

6. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BdP-GuiaAplicacion-Web-ES.pdf>.

7. Se encuentra en http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf.

En septiembre de 2014, el Comité de Expertas del MESECVI adoptó la “Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos”⁸, con el fin de garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres sobre la base de los compromisos asumidos por los Estados a nivel internacional.

En marzo de 2013 se organizó una mesa redonda sobre la disparidad entre los derechos de las mujeres en el derecho y en la práctica, a fin de poner de relieve el hecho de que el marco jurídico internacional y nacional de los derechos de las mujeres todavía no se ha convertido en realidad para la mayoría de las mujeres del hemisferio. Continuando con esta línea de trabajo, en septiembre de 2013 la CIM organizó una reunión internacional sobre “Derechos humanos de las mujeres: Buenas prácticas en la justicia de género”, en la cual se señalaron 17 buenas prácticas en el campo de la justicia de género y la respuesta a la violencia contra la mujer, entre ellas experiencias de sectores tan diversos como la policía, la procuraduría general, la corte suprema, el poder ejecutivo, la sociedad civil y la comunidad internacional.

De esta iniciativa han surgido dos áreas de trabajo nuevas para el MESECVI:

- Primero, la selección y difusión de buenas prácticas en la promoción de la justicia de género y la implementación de la Convención de Belém do Pará. Del 14 al 16 de mayo de 2014, con el apoyo del Gobierno del Estado de Hidalgo, México, la CIM celebró el Primer Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “Buenas prácticas y propuestas a futuro”. La finalidad del foro era poner de relieve la prevención como prioridad para una respuesta efectiva y sostenible a la violencia contra la mujer, en la cual, sin embargo, se ha avanzado poco debido a la falta de atención, de conocimientos sistematizados y de una evaluación de las actividades en curso. En el foro se examinaron 13 buenas prácticas en el campo de la prevención de la violencia relacionadas con aspectos tan diversos como la legislación y la política pública, la educación y la comunicación. En el foro se adoptó la Declaración de Pachuca, en la cual se reafirma y refuerza el compromiso del Estado con iniciativas concretas en materia de política pública, educación y comunicación para alcanzar la igualdad de género y prevenir la violencia. Estas prácticas, entre otras, constituyen la base de una plataforma virtual de buenas prácticas en la implementación de la Convención de Belém do Pará (<http://www.BelemdoPara.org>), cuya finalidad es facilitar herramientas concretas a los encargados de proteger el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Al sistematizar el trabajo realizado hasta la fecha, la plataforma sirve también de espacio permanente para el apoyo técnico y el intercambio de información y experiencias, incluidas las buenas prácticas.
- Segundo, el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de justicia con un enfoque de derechos humanos y de igualdad de género. En esta área, la CIM ha trabajado con la corte suprema de Argentina y de México, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) a fin de organizar y poner en marcha un programa de diplomado en “Justicia, Género y Violencia”⁹. Orientado a jueces, fiscales, defensores públicos, especialistas forenses y otros profesionales que estén interesados, el programa de diplomado procura proveer los conocimientos básicos y las herramientas analíticas y prácticas necesarias para la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres sobre la base de las obligaciones constitucionales, regionales e internacionales asumidas por los Estados. El primer ciclo del programa de diplomado comenzó el 8 de septiembre de 2014 con el apoyo de la Suprema Corte

8. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionDerechos-ES.pdf>.

9. Véase más información en <http://www.oas.org/es/mesecvi/diplomado.asp>.

de Justicia de México y los gobiernos de Lichtenstein, Kazajstán y Mónaco y seguirá hasta junio de 2016 con la participación de 40 representantes del sector de la justicia de Argentina, El Salvador y México.

5.2.3. Evaluación de las iniciativas nacionales para producir datos comparativos sobre la violencia contra la mujer para los Estados de la OECO

Con el apoyo de los gobiernos de Chile, Trinidad y Tobago y Suriname, en el marco de este proyecto se catalogaron las principales estrategias nacionales de los seis países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) —Antigua y Barbuda, Dominica, Grenada, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas— como parte de un estudio comparativo de la subregión para analizar el problema de la violencia contra la mujer. Esta evaluación subregional permite a los encargados de la formulación de políticas de la OECO detectar y abordar mejor las brechas en su respuesta a la violencia contra la mujer a nivel tanto nacional como subregional, de conformidad con los compromisos asumidos en la Convención de Belém do Pará. Este recurso estratégico para hacer frente a la violencia contra la mujer destaca la necesidad de contar con más y mejores datos y crear instrumentos apropiados para la recopilación normalizada de datos en toda la subregión.

En la fase final del proyecto se prepararon las conclusiones para su publicación, que se validaron por medio de dos grupos focales nacionales y un taller subregional, lo cual ayudó a dar a conocer los resultados y a recibir retroalimentación para formular una propuesta de seguimiento a fin de responder a algunas de las brechas en los conocimientos y en la capacidad señaladas en el informe.

5.2.4. Los derechos humanos de las mujeres con VIH en las Américas

De acuerdo con la “Declaración de San Salvador”, adoptada por la CIM en noviembre de 2007¹⁰, la OEA fortaleció su trabajo en relación con el VIH mediante:

- la adopción por la Asamblea General de la OEA de la Resolución AG/RES. 2802 (XLIII-O/13), “Promoción y protección de los derechos humanos de las personas vulnerables al VIH/SIDA, viviendo con VIH/SIDA y afectadas por él en las Américas”, cuya finalidad es promover la acción en diversas áreas; y
- la firma de un convenio de colaboración entre la OEA y el ONUSIDA en enero de 2014 para garantizar y proteger mejor los derechos humanos de las personas vulnerables al VIH/sida, con VIH/sida o afectadas por el VIH/sida en las Américas.

Asimismo, la CIM trabajó en dos áreas:

- i) Examinó las intersecciones entre el VIH y la violencia contra la mujer en el Caribe y Centroamérica, obteniendo los siguientes resultados concretos:
 - un análisis del marco jurídico y reglamentario que rige el VIH/sida en cuatro países de Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá), a fin de señalar los obstáculos que enfrentan las mujeres con VIH o afectadas por el VIH en el pleno ejercicio de sus derechos;
 - un trabajo piloto que abarcó investigaciones y grupos focales sobre la elaboración de modelos integrados de atención para el VIH y la violencia contra la mujer en Barbados, Dominica, Grenada y Guyana;

10. Se encuentra en [http://www.oas.org/es/cim/docs/AoD33-Declaration\[SP\].doc](http://www.oas.org/es/cim/docs/AoD33-Declaration[SP].doc).

- organización, por la CIM y Development Connections, de un curso en línea de fortalecimiento de la capacidad para examinar las intersecciones ente el VIH y la violencia contra la mujer;
 - elaboración y publicación de modelos integrados de atención en Guatemala y Panamá; y
 - formulación de una serie de consideraciones éticas para trabajar con mujeres afectadas por el VIH y la violencia contra la mujer.
- ii) Examinó los derechos humanos de las mujeres con VIH y trabajó en lo siguiente:
- la preparación, en coordinación con las oficinas en América Latina y el Caribe del ONUSIDA y Development Connections, del *Manual para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que viven con el VIH en América Latina*¹¹. Este manual, basado en iniciativas a nivel internacional, regional y nacional que, en el último decenio, han servido de base para proponer respuestas a nivel nacional desde la perspectiva de la igualdad de género, constituye una herramienta para apoyar el análisis del progreso en diferentes sectores con la generación conocimientos, la promoción de la causa y los derechos humanos de las mujeres con VIH; y
 - la preparación, en coordinación con las oficinas en América Latina y el Caribe del ONUSIDA, de un informe sobre los *Derechos humanos de las mujeres que viven con VIH en las Américas*¹², que sirvió de base para las conversaciones entre los Estados Miembros de la OEA y sus aliados sobre los retos que enfrentan en la respuesta al VIH y las medidas necesarias para ampliar y continuar la atención integrada, la prevención, el cuidado y el apoyo.

5.3. Seguridad y ciudadanía económica de las mujeres

Como parte de su campaña para promover la igualdad de género en el marco del trabajo decente, la CIM ha llevado a cabo una serie de actividades a nivel nacional y subregional:

- capacitación de personal de ministerios de trabajo y de género de cada subregión para abordar necesidades concretas señaladas en el estudio *Institucionalización de género en los Ministerios de Trabajo de las Américas*;
- elaboración, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), del estudio hemisférico *Avance de la igualdad de género en el marco del trabajo decente*, que enriqueció las deliberaciones en el diálogo sobre políticas de alto nivel¹³;
- preparación, en coordinación con la OIT y la CIMT, de la *Guía de Capacitación “Planificación Estratégica Participativa con Enfoque de Género”*, validada en cuatro talleres subregionales que contaron con la participación de representantes de ministerios de la mujer y de trabajo¹⁴;
- preparación de la publicación *Institucionalización de género en los Ministerios de Trabajo de las Américas: Seguimiento a los talleres de planificación estratégica con enfoque de género*¹⁵;
- diálogo sobre políticas de alto nivel de ministros de trabajo y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (ministerios de la mujer o su equivalente), que ha afianzado la inclusión de los temas de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la agenda de la CIMT y ha abierto un espacio para el intercambio de experiencias, recomendaciones y perspectivas de

11. Se encuentra en http://www.oas.org/es/cim/docs/Manual_CIM_ONUSida_ES.pdf.

12. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/cim/docs/VIH-DDHH-ESP.pdf>.

13. Se encuentra en [http://www.oas.org/es/CIM/docs/AvanceGeneroTrabajoDecente-SPI\[Final-Web\].pdf](http://www.oas.org/es/CIM/docs/AvanceGeneroTrabajoDecente-SPI[Final-Web].pdf).

14. Se encuentra en [http://www.oas.org/es/CIM/docs/Labour-Guide\[SP\].doc](http://www.oas.org/es/CIM/docs/Labour-Guide[SP].doc).

15. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/CIM/docs/SeguimientoTalleres-GéneroTrabajoDecente-ES.pdf>.

- ambos sectores del gobierno, trabajadores y empleadores sobre la forma de alcanzar una mayor igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo; y
- seguimiento de estas actividades por medio de una serie de diagnósticos participativos de género en los ministerios de trabajo de Barbados, El Salvador y Perú, con miras a apoyar sus esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en las operaciones, políticas y programas.

Como parte de su acción para contribuir a la ciudadanía económica de las mujeres, la CIM, junto con el Departamento de Derecho Internacional de la OEA, ha estado promoviendo la adopción de los principios de la Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias y su reglamento modelo para el registro, en particular en lo que se refiere a la inclusión financiera. En este contexto, la CIM, junto con expertos nacionales e internacionales, asesoró a Estados Miembros durante seminarios internacionales sobre garantías mobiliarias realizados en El Salvador, Perú y Jamaica. Colaboraron en esta tarea la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

En los últimos tres años, la CIM ha reforzado su colaboración con reuniones de alto nivel en las Américas, entre ellas las reuniones de comisiones interamericanas y reuniones ministeriales de diversos sectores del desarrollo integral, como el trabajo, el desarrollo social, el desarrollo sostenible, las TIC, puertos, competitividad y ciencia y tecnología, así como con sus respectivas secretarías técnicas en la OEA y con importantes redes de cooperación. El asesoramiento técnico y la asistencia proporcionados por la CIM por medio de este proceso se refleja en su incidencia en la agenda política y técnica de estos órganos, así como en la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos.

5.4. Seguridad ciudadana desde un enfoque de género

5.4.1. Las mujeres, la política en materia de drogas y el encarcelamiento

Como parte de su trabajo para observar y comprender el involucramiento de mujeres en la venta de sustancias ilícitas, la CIM ha priorizado la sistematización y el intercambio de conocimientos y la determinación de las áreas en las cuales se necesitan investigaciones, políticas públicas y programas específicos.

En junio de 2013, la CIM organizó una mesa redonda sobre las mujeres y las drogas en las Américas en el marco del cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a fin de aumentar la conciencia de las Delegadas de la OEA y otras partes interesadas. Asistieron al evento representantes de gobiernos, el sector académico, la sociedad civil y la comunidad internacional.

Como complemento de ese evento, la CIM preparó y publicó el estudio *Mujeres y drogas en las Américas: un diagnóstico de política en construcción*¹⁶ como herramienta para guiar a los encargados de las políticas y las decisiones en la formulación y ejecución de políticas públicas en materia de drogas. El estudio fue lanzado en marzo de 2014 durante una mesa redonda posterior sobre las mujeres, la política en materia de drogas y el encarcelamiento, en el cual se pusieron de relieve los abusos de los derechos humanos que implica la detención arbitraria y excesiva de mujeres por delitos relacionados con drogas.

16. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/cim/docs/WomenDrugsAmericas-ES.pdf>.

En colaboración con la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, DeJusticia y Open Society Foundations, la CIM trabajó para aumentar la conciencia y la capacidad de los encargados de las políticas y las decisiones en Costa Rica y Colombia, a título piloto, a fin de promover reformas legislativas y de la política pública basadas en sus conclusiones sobre el involucramiento de mujeres en la venta de sustancias ilícitas. Los resultados principales de este trabajo fueron el establecimiento de un Grupo de Trabajo Regional sobre mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento, la publicación de *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento: Una guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe*¹⁷ y la adaptación de esta guía general al contexto nacional de Costa Rica y Colombia.

5.5. Institucionalización del enfoque de derechos y de igualdad de género en el trabajo de la OEA

La incorporación de una perspectiva de género ha sido una faceta del trabajo de las organizaciones de desarrollo desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). A veinte años de la Declaración, el progreso de la incorporación de una perspectiva de género ha sido despaseado y no se comprende bien, en gran medida debido a la falta de atención a asuntos tales como la rendición de cuentas, los informes y el monitoreo y la evaluación sistemáticos.

La *institucionalización* de un enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres no se limita a estos esfuerzos, sino que se concentra en la formación de la capacidad de las instituciones para responder a los derechos y las reivindicaciones de las mujeres en las Américas, tanto en el plano interno como en el plano externo.

A nivel interno, en 2010, con apoyo del Gobierno de Canadá, la CIM realizó una evaluación de los conocimientos básicos y las necesidades en relación con la incorporación de una perspectiva de género en la OEA¹⁸, en la cual se señalaba que quince años de trabajo con la incorporación de una perspectiva de género en el marco del *Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género* (PIA, 2000) habían surtido algún efecto. En el informe se indicaba que en la Organización había un nivel general de conciencia de la importancia de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, así como un caudal creciente de conocimientos y pericia institucionales en campos temáticos particulares. Sin embargo, persistía una gran confusión con respecto al propósito de la “incorporación de una perspectiva de género”, la forma en que debía hacerse y quiénes eran los responsables de esta tarea. En consecuencia, los esfuerzos para tener en cuenta la igualdad de género y los derechos de las mujeres seguían siendo esporádicos y dependían en gran medida de la voluntad de cada funcionario.

En los últimos cinco años se ha trabajado mucho para tratar de llenar algunas de las brechas señaladas en la evaluación de los conocimientos básicos y las necesidades, con:

- talleres de concientización y capacitación básicas para personal de la OEA sobre género y análisis de género, en los que participaron alrededor de 80 funcionarios de la OEA entre 2011 y 2012;
- la elaboración del *Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el Ciclo de Proyecto*¹⁹;
- la participación en el simposio organizado por la OECO y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) sobre la transversalización del enfoque de igualdad de género, que tuvo

17. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/cim/mujeresy drogas.asp>.

18. Se encuentra en <http://www.oas.org/es/cim/docs/Gender-OASNeedsAssessment-2010.doc>.

19. Se encuentra en http://www.oas.org/en/cim/docs/Handbook_Gender_Mainstreaming_Project.pdf.

lugar en Santa Luía el 23 y 24 de mayo de 2012, a fin de intercambiar experiencias de diversos organismos para guiar a la Secretaría de la OEA en su propio trabajo de incorporación de una perspectiva de género. La CIM presentó las iniciativas que había llevado a cabo en este campo de 2002 a 2011 en el marco de la implementación del PIA en la Secretaría General de la OEA. Asimismo, señaló los resultados cuantitativos y cualitativos acumulados de una serie de medidas para incorporar la perspectiva de género en la OEA por medio del programa de capacitación en análisis de género creado por la CIM/OEA, el Foro Institucional ad hoc sobre Igualdad de Género y, por último, el Grupo de Trabajo sobre Género creado en 2009;

- la creación del curso en línea “Enfoque de Derechos y de Igualdad de Género en Políticas, Programas y Proyectos”²⁰, que comenzó a ofrecerse en 2013, con siete ciclos ya concluidos (en español). Tomaron este curso más de 600 profesionales de la Secretaría de la OEA y de Estados Miembros;
- el establecimiento de la Comunidad de Práctica de Género de la OEA, integrada por un grupo de funcionarios y consultores de la Organización que tomaron el curso antedicho. Esta comunidad de práctica posibilita el intercambio continuo de ideas y experiencias sobre la manera de fortalecer la incorporación de una perspectiva de género en la OEA por medio de reuniones presenciales y actividades virtuales que tienen lugar varias veces al año; y
- la elaboración de la *Política institucional de igualdad de género, diversidad y derechos humanos de la OEA*, lanzada por el Secretario General el 7 de marzo de 2016, y de una serie de elementos de un plan de acción para la implementación de esta política que se complementará en el curso de 2016 con los resultados de un diagnóstico participativo de género.

Aunque es difícil de cuantificar, uno de los resultados principales de las actividades antedichas, así como de otros factores tales como una mayor presión de los donantes y un cambio gradual de la mentalidad del personal de la OEA, ha sido un aumento notable de la demanda de asesoramiento técnico y apoyo de la CIM para la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de la OEA. Eso se ve en particular en el Comité de Evaluación de Proyectos, que ahora requiere que todos los proyectos de la OEA contengan una dimensión de género, pero puede observarse también en otras iniciativas tales como reuniones ministeriales, foros, cursos de capacitación, etc.

En el plano externo, uno de los resultados más importantes del trabajo de la CIM en relación con la igualdad de género en el ámbito del trabajo decente ha sido la elaboración de una metodología para realizar diagnósticos participativos de género. Un proyecto piloto realizado en 2015 y 2016 posibilitó la transferencia de esta metodología a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en Guatemala, Paraguay y Uruguay, donde se realizaron diagnósticos participativos de género inicialmente en los ministerios de desarrollo social. Estos diagnósticos llevaron a la formulación de planes de acción para fortalecer la institucionalización de la igualdad de género y los derechos humanos en los ministerios. En los tres países participantes, 440 profesionales especializados en desarrollo social y género pusieron en práctica la metodología, con el apoyo de 27 colegas que habían recibido capacitación. Este proceso participativo y sumamente interactivo llevó al equipo a identificarse fuertemente con la metodología y a elaborar un plan de acción sólido basado en las circunstancias y necesidades reales²¹.

Más recientemente, en el proyecto de la CIM “*Fortalecimiento de la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en los países participantes para promover la incorporación de una perspectiva de género*”, se adaptó la metodología de los diagnósticos participativos de género al contexto y las necesidades de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. La primera

20. <http://www.educoas.org/default2.aspx?q=enfoque-de-derechos-y-de-igualdad-de-genero-en-politicas-programas-y-proyectos>

21. Véase más información sobre este trabajo en http://redproteccionsocial.org/sites/default/files/dpg_publicacion.pdf.

transferencia metodológica para los diagnósticos participativos de género en el marco de este proyecto se realizó en Paraguay, en el Ministerio de la Mujer y en otros tres sectores. Actualmente, el Ministerio de la Mujer, con asistencia técnica de la CIM, está aplicando la metodología en la Secretaría Técnica de Planificación de Paraguay a fin de que se pueda efectuar la evaluación correspondiente y preparar un plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género en la Secretaría. Este proyecto piloto fue patrocinado por los principados de Liechtenstein y Mónaco. La CIM está buscando más recursos para repetir esta experiencia, ya validada, en otros mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer de los Estados Miembros.

Anexo 1. Plan Estratégico 2014-2017 del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
**PRIMERA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA
DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN
DE BELÉM DO PARÁ**
23 y 24 octubre de 2014
Ciudad de México

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/I-CE/doc.4/14
23 de octubre de 2014
Original: español

PLAN ESTRATÉGICO DEL MESECVI 2014-2017

El artículo 1 del Estatuto del Mecanismo señala que el Mecanismo debe dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el MESECVI tiene como propósito promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella, así como establecer un sistema de cooperación técnica²².

A partir del documento “Funcionamiento e impacto de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI: Una aproximación a partir de las opiniones de actores clave” (MESECVI-III/doc.56/11) presentado en la Tercera Conferencia de Estados Parte (MESECVI-III/doc.56/11.), el presente Plan Estratégico tiene como objeto la difusión de la Convención de Belém do Pará y su relevancia histórica, los derechos que ésta consagra y los mecanismos para su promoción y protección.

En ese sentido, el presente Plan Estratégico se desarrolla teniendo en cuenta la importancia de: 1) Fortalecer la institucionalidad del MESECVI; 2) Fortalecer las capacidades técnicas de los mecanismos nacionales de la mujer; 3) Dar una respuesta intersectorial a los problemas de la violencia contra las mujeres; y 4) Concienciar a la sociedad en su conjunto respecto de dicha problemática, así como promover la Convención de Belém do Pará.

1. Fortalecer la institucionalidad del MESECVI

En 2014, el MESECVI cumple 10 años de desarrollo institucional. De acuerdo a la evaluación del funcionamiento e impacto de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, la Tercera Conferencia de Estados Parte del MESECVI consideró dar inicio a un proceso de fortalecimiento institucional del Mecanismo. El estudio señaló que, *"a seis años de su creación, el MESECVI ha logrado influir en las leyes y políticas para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en la*

22 Artículo 1 Propósitos / objetivos

1.1 Los propósitos del Mecanismo serán:

- a. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- b. Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella [...].

región"²³. Sin embargo, en las conclusiones el informe subraya que "el MESECVI no ha tenido un impacto destacable aún", aunque "puede ser demasiado pronto para evaluarlo"²⁴.

El diagnóstico también constató el "escaso conocimiento de la existencia misma del MESECVI, sus funciones y modalidades de trabajo", así como el "el bajo grado de participación que han tenido las organizaciones de la sociedad civil"²⁵. De ahí se deriva la necesidad de "impulsar los cambios necesarios para modificar esta situación"²⁶, desarrollando una estrategia para promover una mayor participación de las Expertas en las reuniones del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI), una mayor interacción entre las Autoridades Nacionales Competentes y las Expertas y una mayor participación social en los procesos de implementación, seguimiento y visibilidad de la Convención.

2. Fortalecer las capacidades técnicas de los Mecanismos Nacionales de la Mujer

La Convención de Belém do Pará estableció como obligación internacional para los Estados Parte, el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia, independientemente de que la misma tenga lugar en el hogar, la comunidad o la esfera pública. Sin embargo, el Informe Hemisférico de 2007 señaló que la mayoría de Estados todavía confunde violencia contra las mujeres con violencia doméstica o intrafamiliar, lo que evidencia limitaciones "a efectos de cumplir con la definición más amplia contenida en la Convención"²⁷.

El Informe también evidenciaba que, la mayoría de Estados "no cuenta con un plan sostenido de información dirigido a las legisladoras/es, que incluya entrega de documentación, realización de talleres y eventos" para fortalecer sus capacidades de implementar la Convención. Por ello, "es necesario que los Estados apliquen políticas claras, unívocas y efectivas", como medio para enfrentar el fenómeno de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos²⁸.

En el mismo sentido, el diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo presentado en la Tercera Conferencia de Estados Parte, destaca que los Informes Nacionales no tienen difusión, mientras que los análisis del MESECVI y de la Secretaría de la CIM "no son difundidos localmente por los Estados". Estas fallas de comunicación acerca de MESECVI y su trabajo en la región "dificultan que éste se constituya como un referente para el tema de la violencia contra las mujeres ante los actores que trabajan el tema"²⁹.

3. Respuesta intersectorial a los problemas de la violencia contra la mujer

En este contexto y pese a la existencia de la Convención, la violencia contra las mujeres en la región sigue expresándose en casi todos los ámbitos de sus vidas y en especial en el hogar, la escuela, los centros de salud y el trabajo. Como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su "Informe sobre la Situación del Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual:

23 MESECVI. Funcionamiento e impacto de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI: Una aproximación a partir de las opiniones de actores clave. OEA/Ser.L/II.7.10. MESECVI-III/doc.56/11. Antigua, Guatemala, 18 febrero 2011.

24 Ídem.

25 Ídem.

26 Ídem.

27 MESECVI. Informe Hemisférico. Primera Ronda de Evaluación Multilateral. Segunda Conferencia de Estados Parte. Caracas, Venezuela, 9-10 de julio 2008.

28 Ídem.

29 MESECVI. Funcionamiento e impacto de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI: Una aproximación a partir de las opiniones de actores clave. OEA/Ser.L/II.7.10. MESECVI-III/doc.56/11. Antigua, Guatemala, 18 febrero 2011.

la Salud y la Educación”, las escuelas, las universidades y las entidades de salud, públicas o privadas, son lugares en donde las mujeres ejercen sus derechos económicos, sociales y culturales a través de las Américas. Sin embargo, muchas veces son también escenarios que colocan a las mujeres en situación de riesgo. En estas instituciones se manifiestan distintas formas de violencia física, psicológica, institucional y sexual, entre otras, con devastadoras consecuencias para la salud y el bienestar de miles de mujeres, niñas y adolescentes de la región.

La justicia, la salud y la educación, son los núcleos centrales del proceso de reparación, acceso a la justicia y erradicación de estereotipos, fundamentales para la lucha contra la violencia en la región y ejes centrales del Mecanismo y por ese motivo, se han identificado como las tres áreas prioritarias para el seguimiento de las obligaciones de la Convención.

Por otro lado, el MESECVI ha venido identificando como necesidad imperante la mejora de las garantías de protección de los derechos humanos de las mujeres desde una visión de diversidad e interculturalidad por lo que el Plan Estratégico del MESECVI busca impactar en las políticas públicas de estos tres sectores con una visión transversal promoviendo una visión intercultural de los derechos de las mujeres dentro de un contexto de gobernabilidad democrática.

4. Concienciar a la sociedad en su conjunto respecto de dicha problemática, así como promover la Convención de Belém do Pará

El Informe Hemisférico considera que *"la riqueza de la experiencia acumulada por el MESECVI"* en el monitoreo de la situación de la violencia contra las mujeres en la región *"no ha sido suficientemente aprovechada hasta ahora"* y destaca que si el organismo *"desea asumir un rol de liderazgo entre las instituciones de la región en materia de violencia contra las mujeres, debe establecer y seguir una política de comunicación clara de sus objetivos, acciones, estrategias y productos"*³⁰.

La implementación efectiva y sostenible de la Convención de Belém do Pará requiere un proceso de seguimiento continuo e independiente que esté respaldado tanto por los Estados Parte de la Convención, como por las mujeres sujetas de derechos y los movimientos sociales y de mujeres que requieren interactuar con la comunidad internacional para exigir y avanzar en la conquista de sus derechos humanos.

De este análisis se deriva la oportunidad y la importancia de impulsar de manera más activa la visibilidad y vigencia de la Convención en los países de la región, tanto en la práctica jurídica como en la sociedad en su conjunto, así como también el MESECVI como herramienta útil en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Para lo cual se propone:

Metas	Acciones	Indicadores de resultado (periodicidad anual salvo indicación en contrario)	Responsables/ Coordinadores
1. Fortalecimiento institucional del MESECVI	1.1 Institucionalizar diálogos entre los órganos del MESECVI, de acuerdo al documento	1.1 Número de encuentros realizados	ANC y CEVI con apoyo ST

30 Ídem.

	<p>(MESECVI/GT/doc.6) 31</p> <p>1.2 Fortalecer el diálogo entre los órganos que conforman el MESECVI respecto de los indicadores de medición para la elaboración de los informes hemisféricos.</p> <p>1.3 Nombramiento y participación efectiva de expertas en las actividades y reuniones del CEVI.</p> <p>1.4 Promover la participación de la sociedad civil en el marco de las “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir a nivel nacional las directrices para la participación de la sociedad civil en la OEA, con la finalidad de promover el registro de un mayor número de organizaciones de mujeres • Divulgar el mandato del MESECVI a 	<p>1.2 Número de reuniones realizadas y acuerdos alcanzados.</p> <p>1.3 Expertas nombradas y número de expertas participantes en las reuniones del CEVI.</p> <p>1.4 Número de Organizaciones de la sociedad civil que participan en foros, talleres u otros eventos del MESECVI.</p>	<p>ANC y CEVI con apoyo ST</p> <p>ANC</p> <p>ANC con apoyo ST</p>
--	---	--	---

31 El Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del MESECVI recibió el mandato de la V Conferencia de Estados Parte del mecanismo de elaborar una propuesta de lineamientos para el desarrollo de dichos diálogos. Una vez aprobado ese documento se consignará el nombre del mismo.

	<p>nivel nacional y a través de medios electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres y foros virtuales <p>1.5 Establecer objetivos concretos para desarrollar la cooperación con la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como con otros órganos u organismos internacionales.</p> <p>1.6 Identificar e implementar esquemas efectivos para incrementar la captación de fondos, incluyendo la solicitud al Secretario General de la OEA para el otorgamiento de fondos regulares adicionales para el MESECVI.</p>	<p>1.5 Número de actividades/proyectos de cooperación en marcha.</p> <p>1.6 Variación en los fondos recaudados.</p>	<p>ST en consulta con ANC</p> <p>ANC y ST</p>
--	--	---	---

<p>2 Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los mecanismos nacionales de la mujer para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres</p>	<p>2.1 Formular esquemas de asistencia técnica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar y usar los indicadores de medición sobre la violencia contra las mujeres en los Estados Parte. • Fortalecer las capacidades nacionales sobre el diseño de indicadores y recolección de información • Fortalecer o desarrollar mecanismos que permitan avanzar en indicadores homogéneos y comparables <p>2.2 Realizar un análisis de necesidades para continuar fortaleciendo las capacidades técnicas de los mecanismos nacionales de la mujer.</p> <p>2.3 Compilar, publicar e intercambiar buenas prácticas y políticas públicas de las autoridades nacionales competentes de los respectivos países para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p>	<p>2.1 Número de Estados que han recibido asistencia técnica del MESECVI.</p> <p>Número de Estados que presentan en tiempo y forma sus indicadores ante el MESECVI.</p> <p>Número de países cuyos datos son estadísticamente comparables y/o número de iniciativas implementadas con tal fin</p> <p>2.2 Información disponible sobre las necesidades de cooperación técnica existentes en los Estados Parte.</p> <p>2.3 Número de publicaciones de compilación de buenas prácticas.</p> <p>Foros de intercambio de buenas prácticas</p>	<p>ST en consulta con ANC y CEVI</p> <p>ST en consulta con ANC y CEVI</p> <p>ST en consulta con ANC y CEVI</p>
---	---	---	--

3. Respuesta intersectorial a los problemas de violencia contra la mujer	3.1 Fortalecer los canales de comunicación entre las autoridades nacionales competentes del MESECVI y otros sectores nacionales relevantes, en particular justicia, educación, salud, seguridad pública y autoridades responsables de las mujeres migrantes y de políticas de combate a la pobreza, entre otros, según corresponda.	3.1 Número de acciones para institucionalizar los canales de comunicación, tales como reuniones, acuerdos, convenios u otras acciones.	ANC
	3.2 Promover Iniciativas intersectoriales para la elaboración y aplicación de políticas públicas orientadas a cumplir con las obligaciones contraídas en la Convención de Belém do Pará.	3.2 Número de políticas públicas institucionales e interinstitucionales diseñadas e implementadas	ANC
	3.3 Adecuar progresivamente la normativa nacional a los estándares de protección y jurisprudencia interamericanos.	3.3. Avances en la adecuación de normas y estándares de protección y jurisprudencia interamericanos.	ANC
	3.4 Difundir buenas prácticas y políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres entre todos los sectores relevantes, en particular justicia, educación, salud, seguridad pública y autoridades responsables de las mujeres migrantes, y de políticas de combate a la	3.4 Número de acciones realizadas, incluyendo publicaciones difundidas, materiales de capacitación producidos y distribuidos, talleres diseñados y realizados, número de personas capacitadas, desagregadas por sexo y tipo de personal entre el cual se implementa	ANC

4. Sensibilización y concienciación sobre la situación de violencia contra la mujer y promoción de la Convención de Belém do Pará.	4.1 Difundir información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en la región, teniendo en cuenta, entre otras, las situaciones de vulnerabilidad mencionadas en el art. 9 de la Convención ³² .	4.1 Número de actividades, incluyendo publicaciones, materiales de sensibilización y concienciación producidos, talleres realizados y tipo y número de participantes	ANC, ST
	4.2 Promover estrategias de comunicación sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, y, orientadas a la deconstrucción de estereotipos causantes de la violencia contra las mujeres.	4.2. Número de actividades, de materiales comunicativos elaborados y difundidos, con medios de comunicación, periodistas, cadenas de televisión	ANC, ST
	4.3 Promover campañas de información pública para incrementar la visibilidad de la importancia de la Convención de Belém do Pará y del trabajo del MESECVI, entre otras, mediante las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un directorio de medios de comunicación de relevancia nacional y hemisférica. • Estrechar relaciones con medios de 	4.3 Número de acciones, incluyendo, entre otros, elaboración de materiales de capacitación y número de talleres de sensibilización para periodistas y comunicadores impartidos.	ANC, ST

32 [Art. 9 Convención de Belém do Pará: “[...] los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.”]

	<p>comunicación y periodistas sensibles al tema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseñar talleres de formación y sensibilización para periodistas y comunicadores.• Promover convenios con Universidades Escuelas de Cine, y de otras artes, con el objeto de que incluyan la temática de la violencia contra la mujer en sus talleres, realizaciones, concursos y demás actividades en las que pudiera tomarse como eje de los procesos creativos, de modo tal que se constituyan en instancias de sensibilización y difusión, con efectos multiplicadores.		
--	---	--	--